

BASES DEL CONCURSO DE IDEAS PARA LA SELECCIÓN DE LA PROPUESTA DE LA IDENTIDAD GRÁFICA A EMPLEAR EN LAS CAMPAÑAS DE BUENAS PRÁCTICAS DE RECICLAJE QUE REALICE EL AYUNTAMIENTO DE MADRID POR SÍ MISMO O AL AMPARO DE LOS CONVENIOS SUSCRITOS CON LOS SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN.

1. ENTIDAD ORGANIZADORA

El Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad del Ayuntamiento de Madrid, a través de la Dirección General de Servicios de Limpieza y Residuos.

El concurso se convoca en base a los convenios suscritos con las entidades gestoras de los Sistemas Integrados de Gestión (en adelante S.I.G), con objeto de establecer un marco de identidad gráfica conjunta de todas las acciones de comunicación y sensibilización que se desarrollen.

El fin de dicha colaboración, que constituye el origen del concurso de ideas, es la asunción de un logo, claim e identidad gráfica para que pueda ser empleado en las campañas vinculadas a los convenios firmados o en las que el Ayuntamiento pudiera abordar por sí mismo.

2. OBJETO

El objeto del presente concurso es seleccionar la propuesta idónea para la creación de un identificador gráfico, un lema (frase, concepto) y un manual de identidad gráfica básica o manual de estilo, para que sea utilizada como identidad gráfica conjunta en todas las acciones de comunicación y sensibilización que se desarrollen por parte de las entidades gestoras de los S.I.G. (ECOEMBES, ECOVIDRIO, AMBILAMP, ECOTIC, ECOASIMELEC, ECOFIMATICA, ECOLUM, y ECOLEC) al amparo de los convenios suscritos con el Ayuntamiento de Madrid (Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad del Ayuntamiento de Madrid, a través de la Dirección General de Servicios de Limpieza y Residuos) o en las que el Ayuntamiento pudiera abordar por sí mismo, con arreglo a los requerimientos y/o requisitos especificados en estas Bases, y en concreto en su **Anexo II**.

3. REMUNERACIÓN GANADOR Y FINALISTAS

Cuantías

Los participantes seleccionados que pasen a la Fase 2ª del concurso, serán remunerados cada uno con la cantidad de 1.000,00.- euros (IVA no incluido).

El ganador del concurso será remunerado con la cantidad adicional de 9.000,00.- euros (IVA no incluido).

Esta remuneración implicará la obligación de elaborar el correspondiente Manual de uso y estilo de su propuesta, en los plazos y forma indicados en las Bases.

El concurso podrá declararse desierto en caso de que, a juicio del Jurado, ninguna de las propuestas presentadas resulte suficientemente satisfactoria para alcanzar los objetivos del mismo.

Facturación

Las citadas remuneraciones se abonarán a los interesados, previa presentación de la correspondiente factura, ante la Secretaría Técnica del Concurso, que actuará por cuenta de las entidades convocantes.

El concepto de la factura será: "Participación y selección como ganador/finalista (según proceda) en el concurso de ideas para la creación de la identidad gráfica a emplear en las campañas de buenas prácticas de reciclaje que realicen los sistemas integrados de gestión al amparo de los convenios suscritos con el Ayuntamiento de Madrid".

Los datos de facturación serán los siguientes

Asociación de Diseñadores de Madrid
Paseo de la Chopera, 14
28045 - MADRID
NIF: G-84185073

En el caso de concursantes seleccionados para participar en la Fase 2ª, la factura deberá ser presentada en el plazo de los diez días siguientes a la elección del ganador del concurso o declaración de desierto, en su caso, e ir acompañada de la siguiente documentación:

- a) Documento acreditativo de la presentación de la propuesta dentro del plazo fijado para la Fase 2ª.

En el caso del ganador, la factura se acompañará de los documentos que a continuación se indican:

- a) Documento acreditativo de la presentación de la propuesta dentro del plazo fijado para la Fase 2ª.
- b) Manual de identidad gráfica básica o manual de estilo de su propuesta, que deberá redactarse en el plazo máximo de quince días, a contar desde la fecha de comunicación al interesado del fallo del Jurado.
- c) Carta de cesión de la Propiedad Intelectual e Industrial del identificador, el lema (frase, concepto) y el manual de identidad gráfica básica o manual de estilo, que constituye su propuesta, a favor del Ayuntamiento de Madrid, en los términos previstos en el Apartado 13.1 de las Bases.

4. TIPO DE CONCURSO

Se trata de un concurso de ideas, con intervención de Jurado, que se desarrollará en dos fases entre los participantes que formalicen la inscripción y que hayan sido admitidos por cumplir los requisitos determinados en las Bases. El concurso consta de dos fases:

4.1. Fase 1ª: Inscripción

En esta fase, que tiene carácter abierto, se hará efectiva la inscripción mediante la presentación de toda la documentación que se detalla en el Apartado 6.1. La documentación será examinada por la Secretaría Técnica prevista en las Bases.

La Secretaría Técnica procederá al examen de las solicitudes de participación y la documentación correspondiente, asesorando al Jurado en la selección de los participantes que podrán acceder a la Fase 2ª y ser invitados a presentar su propuesta, en función de los requisitos definidos en el Apartado 6.1 de las Bases, valorando la experiencia previa en creación y diseño de marcas, lemas e identidades gráficas de acuerdo a la documentación presentada por los participantes.

4.2. Fase 2ª: Propuesta

Tiene carácter anónimo y está remunerada en los términos señalados en el Apartado 3 de estas Bases.

En esta fase del concurso únicamente participarán los concursantes que, habiendo sido admitidos por el Jurado, hayan sido invitados a presentar su propuesta y hayan

aceptado la invitación. El número de seleccionados para pasar a la Fase 2ª y presentar su propuesta no será superior a cinco.

La presentación de las propuestas se realizará bajo el lema que cada concursante determine, en los términos recogidos en el Apartado 6.2 de las Bases y de conformidad con el calendario del concurso, de tal forma que las mismas sean examinadas por el Jurado bajo anonimato.

La Secretaría Técnica, una vez recibidas las propuestas presentadas por los concursantes, las remitirá al Jurado al objeto de que, tras su estudio, seleccione la que considere más idónea. Los criterios que tendrá en cuenta el Jurado para la selección del ganador del concurso serán los que figuran en el Apartado 8 de las Bases.

5. CONCURSANTES

5.1 Requisitos y forma de participación

Podrán participar en el concurso las personas físicas o cualquier entidad constituida legalmente, española o extranjera, a título individual o en unión temporal, con plena capacidad jurídica y de obrar, y que posean la solvencia técnica y profesional exigida en estas Bases. Para el caso de que se presenten agrupados deberán designar a un representante que será el único interlocutor a efectos del concurso.

Cada una de las personas o equipos que tomen parte en el concurso elaborará una única propuesta.

Cada participante no podrá formar parte de más de un equipo. El incumplimiento de esta condición dará lugar al rechazo de todas las solicitudes en las que forme parte.

5.2 Incompatibilidades y deber de abstención

No podrán participar en el concurso las personas físicas o jurídicas que se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

- Los miembros del Jurado y en relación con ellos: las personas con lazos familiares de primer grado con éstos; los cónyuges, o personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva; aquellas con las que mantengan relaciones profesionales estables.
- Las sociedades participadas por cualquiera de las personas incluidas en los apartados anteriores.

6. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

6.1 Fase 1ª: Inscripción

La solicitud de participación en el concurso, debidamente cumplimentada y firmada conforme al formulario que figura en el **Anexo I** de las Bases, se efectuará, *vía on line*, cumplimentando el formulario de inscripción disponible en la página web de la [Asociación Diseñadores de Madrid](#), que actúa como secretaria técnica, donde se adjuntará la documentación relativa a las credenciales que a continuación se indican.

CREDECIALES Y DOCUMENTACIÓN

Para concurrir a este concurso los solicitantes deberán acreditar las credenciales y aportar los documentos que se indican a continuación:

Credenciales Administrativas

- Las que acrediten la personalidad del solicitante y, en su caso, su representación (D.N.I., escritura de constitución y representación, etc.). Tratándose de personas jurídicas, el poder deberá estar inscrito en los Registros Oficiales necesarios según su naturaleza. Deberá acompañarse de declaración expresa de que el poder no se encuentra revocado.
- Acreditación de encontrarse al corriente del cumplimiento de todas sus obligaciones tributarias con el Estado, la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Madrid, impuestas por las disposiciones vigentes. A tal fin, deberán aportar Certificación positiva expedida por las citadas Administraciones.
- Aportación de una certificación positiva, expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.

Credenciales Técnicas

Deberán acreditar disponer de los recursos y capacidad técnica adecuada para la realización de las actividades descritas en las Bases y en las condiciones establecidas en las mismas, debiendo contar con experiencia en la realización de entrega de servicios similares.

A tal fin, los concursantes deberán aportar la siguiente documentación:

- Información de la empresa / equipo de profesionales asociados en el concurso.

- Portfolio que exponga un máximo de 5 trabajos realizados con anterioridad en proyectos similares: creaciones y desarrollos creativos de marcas, lemas e identidades gráficas.
- Carta de motivación para presentarse al concurso.

En el caso de entidades no españolas, toda la documentación aportada deberá ir traducida al castellano.

MOTIVOS DE EXCLUSIÓN DE LAS SOLICITUDES

Serán motivos de exclusión de las solicitudes:

- La remisión fuera de plazo.
- El incumplimiento de las normas de presentación previstas en las Bases.
- La no acreditación de encontrarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social en los términos previstos en las Bases.
- Ser incompatibles según los criterios expuestos en el Apartado 5.2 de las Bases, así como cualquier otro incumplimiento de aspectos recogidos en las mismas.

6.2 Fase 2ª: Propuesta

Los concursantes admitidos e invitados a presentar su propuesta en esta fase del concurso y que hayan aceptado la invitación, las presentarán en las oficinas de la Asociación Diseñadores de Madrid (Matadero Madrid, Central de Diseño, Paseo de la Chopera, 14, 28045 Madrid), en horarios de lunes a jueves de 11 a 20 horas y viernes de 11 a 15 horas, y en el plazo establecido para ello en el calendario del concurso (Apartado 11 de las Bases), de acuerdo a lo detallado a continuación:

- El formato y documentación de la propuesta deberá responder al *Briefing* técnico (**Anexo II** de las Bases) y será la siguiente:
 - Un cuadernillo en DIN A3, de un máximo de 20 páginas, y el archivo PDF, EPS y PNG a resolución de 300 ppp.
 - Un panel resumen de la propuesta en DIN A0 y el archivo PDF, EPS y PNG a resolución de 300 ppp.
- La propuesta se incluirá en un sobre o envoltorio opaco y cerrado, con el título del Lema elegido para la misma en el ángulo superior izquierdo, indicándose en el centro del sobre la leyenda **“PROPUESTA DE LA IDENTIDAD GRÁFICA A EMPLEAR EN LAS CAMPAÑAS DE BUENAS PRÁCTICAS DE RECICLAJE QUE**

REALICE EL AYUNTAMIENTO DE MADRID POR SÍ MISMO O AL AMPARO DE LOS CONVENIOS SUSCRITOS CON LOS SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN”. Dentro del sobre se incluirán todos los documentos exigidos en las Bases a los participantes en esta fase, en los que deberá figurar el Lema, de tal manera que sean examinados por el Jurado bajo anonimato.

Se incluirá también en el citado sobre o envoltorio, otro opaco y cerrado, exclusivamente con el Lema en su exterior. En su interior contendrá un escrito con la identificación del concursante o concursantes autores de la propuesta y de sus colaboradores, en su caso, así como el Lema, domicilio, teléfono y dirección de correo electrónico a efectos de comunicaciones. La identificación del concursante o concursantes figurará solamente en el interior de este sobre, para garantizar al anonimato.

El nombre, logotipo o cualquier otro signo distintivo del concursante o concursantes no podrá figurar en el exterior del embalaje, resguardos, etc. ni en ninguno de los documentos presentados. No serán admitidas las propuestas que vulneren el anonimato del concursante.

MOTIVOS DE EXCLUSIÓN DE LAS PROPUESTAS

Serán motivos de exclusión:

- La remisión de la propuesta fuera de plazo.
- El incumplimiento de las normas de presentación y anonimato.
- La presentación de trabajos ya publicados o divulgados, o la divulgación de las propuestas presentadas antes de la proclamación del fallo del concurso.
- La existencia de inexactitudes y contradicciones flagrantes en el contenido de la propuesta.
- La falta de documentación para la adecuada valoración de la propuesta.

7. JURADO

7.1 Composición

El Jurado estará compuesto mayoritariamente por personas con perfiles técnicos profesionales con experiencia y reconocido prestigio en el sector, siendo su composición la siguiente:

- 1 representante de la Dirección General de Servicios de Limpieza y Residuos del Ayuntamiento de Madrid, en calidad de Presidente y con voto de calidad.

- 1 representante de la Dirección General de Sostenibilidad y Control Ambiental del Ayuntamiento de Madrid.
- 1 representante de la Dirección General de Comunicación del Ayuntamiento de Madrid.
- 1 representante de ECOEMBES.
- 1 representante de ECOVIDRIO.
- 1 representante de AMBILAMP, ECOTIC, ECOASIMELEC, ECOFIMATICA y ECOLUM.
- 1 representante de ECOLEC.
- 3 diseñadores de reconocido prestigio, a propuesta de DIMAD.

Actuará como Secretario del Jurado la persona que designe la Secretaría Técnica, que asistirá a las sesiones del mismo, con voz y sin voto.

La relación nominal de los miembros del Jurado se publicará en las páginas web del [Ayuntamiento de Madrid](#) y de la [Asociación Diseñadores de Madrid](#), antes del día 16 de mayo de 2017.

7.2 Funciones

Serán funciones del Jurado:

- Acordar los participantes que pasarán a la Fase 2ª.
- Analizar las propuestas presentadas por los concursantes en la Fase 2ª.
- Vigilar el adecuado cumplimiento del anonimato riguroso con el que deberán examinarse las propuestas.
- Decidir la propuesta ganadora del concurso, por ser la más idónea a los fines del mismo, o bien declarar el concurso como desierto.
- Decidir sobre cualquier duda de interpretación de los contenidos de las presentes Bases, así como de otros aspectos relacionados con el concurso que tengan como finalidad su resolución.

Para el desarrollo de estas funciones el Jurado podrá recabar en las cuestiones que estime oportuno el asesoramiento de la Secretaría Técnica, constituida al efecto por la Asociación de Diseñadores de Madrid. Igualmente, esta Secretaría será la encargada del seguimiento del proceso, pudiendo resolver dudas y atender consultas de los interesados hasta la fecha límite prevista en las Bases para la presentación de las propuestas de la Fase 2ª.

7.3 Actuación

Quien ejerza las funciones de la secretaría del Jurado levantará acta de las reuniones celebradas. En la sesión constitutiva, los miembros del Jurado expresarán que ninguno de ellos participa como concursante, ni incurre en alguno de los supuestos de incompatibilidad recogidos en las Bases, informando al resto, en su caso, sobre la posible existencia de alguna de las incompatibilidades previstas en las mismas con respecto a los participantes en el concurso.

Las decisiones del Jurado serán inapelables.

8. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El Jurado valorará las propuestas presentadas por los concursantes en la Fase 2ª, tomando en consideración la adecuación de la propuesta al contenido y condiciones definidos en el **Anexo II** (BRIEFING) de las presentes Bases, que se les facilitará a los seleccionados para participar en la Fase 2ª.

El Jurado podrá valorar otros aspectos que pueda considerar relevantes.

9. PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

LUGAR, FORMA Y PLAZOS

Fase 1ª: Inscripción

La solicitud de participación y la documentación exigida en las bases en esta fase deberán presentarse, *vía on line*, cumplimentando el formulario disponible en la página web de la Asociación Diseñadores de Madrid, que actúa como secretaría técnica, en el siguiente link: <http://dimad.org/concurso-de-ideas-grafica-reciclaje-madrid/>.

La fecha límite para la presentación de solicitudes será el día 16 de mayo de 2017, a las 14,00 horas.

Fase 2ª: Propuesta

Los concursantes invitados a presentar su propuesta en esta fase deberán hacerlo directamente en la siguiente dirección:

Asociación Diseñadores de Madrid
Matadero Madrid, Central de Diseño
Paseo de la Chopera, 14
28045 Madrid

La fecha límite para la presentación de la propuesta será el 30 de junio de 2017, a las 14,00 horas.

En caso de enviar la documentación por cualquier tipo de servicio de mensajería, será imprescindible aclarar con los responsables del envío que no debe figurar en estos sobres o paquetes ningún sello o ficha del servicio con el nombre del remitente.

10. SELECCIÓN DE LA PROPUESTA GANADORA

El fallo del Jurado declarando el ganador del concurso, o en su caso declarándolo desierto, deberá producirse a partir del día 5 de julio de 2017, siendo comunicada al interesado en la dirección señalada por el mismo en su documentación.

11. CALENDARIO Y DESARROLLO DEL CONCURSO CONVOCATORIA

La difusión del concurso de ideas se realizará a través de las páginas web del Ayuntamiento de Madrid y de la Asociación Diseñadores de Madrid.

Fase 1ª: Inscripción

La solicitud de participación se realizará hasta el día 16 de mayo de 2017, a las 14,00 horas, en la forma prevista en el Apartado 6.1 de las Bases.

Fase 2ª: Propuesta

La propuesta deberá presentarse hasta el día 30 de junio de 2017, a las 14,00 horas, en la forma prevista en el Apartado 6.2 de las Bases.

Actuación del Jurado

Constitución: 26 de mayo de 2017

Comunicación de los concursantes a los que se invitará a presentar su propuesta en la Fase 2ª: 31 de mayo de 2017

Fallo del Jurado: A partir del día 5 de julio de 2017.

Entrega del manual de aplicación de la propuesta

El ganador deberá entregar el Manual de Manual de uso y estilo de su propuesta en el plazo de 15 días desde la fecha en la que se le comunique el fallo.

CONSULTAS

Las dudas y consultas sobre el concurso se resolverán por la Secretaría Técnica, hasta la fecha límite prevista en las Bases para la presentación de las propuestas de la Fase 2ª, en las siguientes direcciones:

Mail: concursodeideas@dimad.org

Tel: (+34) 676 593 755

Horario exclusivo de atención telefónica:

Lunes a Jueves: 12 a 14 horas / 16 a 18 horas.

Viernes: 12 a 14 horas.

12. CONFIDENCIALIDAD

Los invitados a participar en la Fase 2ª, por su mera participación en el concurso de ideas se comprometen a guardar secreto profesional sobre cualquier dato que pueda manejarse, cualquiera que sea el soporte en que se encuentre el mismo, así como cualquier información, oral o escrita, a la que se tenga acceso o se venga en conocimiento. Dicha obligación se mantendrá durante toda la vigencia del proceso y aun después de finalizado el mismo por cualquier causa. En especial, será considerada como información confidencial la recogida en el **Anexo II** de las Bases. Los concursantes deberán adoptar las medidas oportunas para guardar la confidencialidad frente a terceros de los datos a los que tengan o puedan tener acceso como consecuencia de la realización de las actividades necesarias para la preparación de los trabajos.

Asimismo, los concursantes deberán guardar secreto con respecto al fallo del Jurado hasta el momento en que el Ayuntamiento de Madrid decida hacerlo público.

13. DISPOSICIONES GENERALES

13.1 Propiedad Intelectual, Industrial y Protección de datos personales

Los participantes en el concurso garantizan que individualmente son los creadores originales de las propuestas o ideas presentadas, y que ninguna infringe ningún derecho de propiedad industrial o intelectual de terceros o susceptible de serlo, ni tiene gravamen o carga de ninguna clase, responsabilizándose expresamente de cualquier reclamación que pudiera efectuarse a tal efecto contra el Ayuntamiento de Madrid.

La titularidad de cualquier derecho de Propiedad Industrial e Intelectual asociado a la propuesta ganadora corresponderá, por tiempo ilimitado, en todos los países y lenguas del mundo, al Ayuntamiento de Madrid. En consecuencia podrá libremente explotar y usar total o parcialmente la propuesta o idea conforme a lo expuesto en el párrafo anterior y, además, podrá reproducirla, transformarla o comunicarla, total o parcialmente de cualquier forma existente o futura bien por el citado Ayuntamiento o por cualquier tercero que se designe por el mismo. El ganador se obliga, en su caso, a realizar las cesiones que en derecho procedan para que el Ayuntamiento de Madrid ostente la referida titularidad en los términos y condiciones anteriormente citados.

La cesión anterior se entiende realizada en todo caso con carácter gratuito. En ningún caso, el Ayuntamiento de Madrid asume compromiso alguno ni tendrá la obligación de explotar o utilizar la propuesta o idea que haya sido declarada ganadora en el concurso.

Sin perjuicio de lo anterior, el autor mantendrá el derecho moral sobre su propuesta y podrá hacer uso de ella en ámbitos docentes y curriculares. El Ayuntamiento de Madrid, en los soportes que considere conveniente, podrá difundir su nombre.

Por la simple presentación de su solicitud de participación en el concurso, los participantes consienten y aceptan expresamente que el Ayuntamiento de Madrid pueda utilizar y publicar su nombre y otros datos o fotografía que se le realice para cualquier actividad informativa o publi-promocional relacionada directa o indirectamente con el concurso. Los datos personales serán incluidos en un fichero automatizado del Ayuntamiento de Madrid con fines meramente informativos o publicitarios, pudiéndose ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Real Decreto 1720/2007 que la desarrolla, mediante comunicación escrita dirigida al Ayuntamiento de Madrid. Los miembros del Jurado y quien ejerza las funciones encomendadas a la Secretaría Técnica, podrán tener acceso a dicha

información en la medida que sea necesario para el desempeño de sus funciones, en los términos recogidos en las presentes Bases.

13.2 Aceptación de las Bases

Los concursantes se comprometen a aceptar tanto las Bases como los acuerdos y el fallo del Jurado, que será inapelable.

13.3 Garantías

Los concursantes invitados a participar en la Fase 2ª, por la simple aceptación de la invitación y la presentación de su propuesta, garantizan al Ayuntamiento de Madrid:

- Que las propuestas presentadas son originales del concursante y/o que tienen la libre disposición de cuantas ideas, imágenes o cualquier otro elemento incorporen en su presentación. Los participantes serán los únicos responsables por una eventual infracción de cualesquiera derechos de terceros, quedando la organización del concurso exenta de responsabilidad en este sentido.
- Que la información suministrada no contiene información confidencial o secretos de los participantes y/o de terceros.
- Que no será responsable por ningún daño, pérdida, coste, perjuicio, reclamaciones, etc. en que las entidades pudieran incurrir o pudieran sufrir a resultas de la presentación de sus propuestas.

ANEXO I**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN**

D./D^a _____, con DNI número _____ en nombre (propio) o actuando en representación de (persona o personas a las que representa) con NIF/CIF _____ con domicilio en _____, calle _____, número _____,

MANIFIESTA:

Que habiendo tenido conocimiento de la convocatoria, por parte del Ayuntamiento de Madrid, de un **CONCURSO DE IDEAS PARA LA SELECCIÓN DE LA PROPUESTA DE LA IDENTIDAD GRÁFICA A EMPLEAR EN LAS CAMPAÑAS DE BUENAS PRÁCTICAS DE RECICLAJE QUE REALICE EL AYUNTAMIENTO DE MADRID POR SÍ MISMO O AL AMPARO DE LOS CONVENIOS SUSCRITOS CON LOS SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN**, así como de las bases que rigen el mismo, y enterado de las condiciones, requisitos y obligaciones establecidos en dichas bases, cuyo contenido declaro conocer y aceptar plenamente, por la presente

SOLICITA:

Que por parte de ese Ayuntamiento sea admitida mi solicitud de participación en el referido Concurso de Ideas, así como la documentación que se presenta junto a la misma.

En ___ a _____ de _____ de 2017

Fecha y firma del solicitante

AYUNTAMIENTO DE MADRID
Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad
Dirección General de Servicios de Limpieza y Residuos